Nas dos bientas fanegas de pan en los vos
y lugares de fortuna se ad mezta buena
franca que se tomaren de manera que se con
muy abonadas leales y ciertas y bastantes
atento que a que cantidad es grande nos
den en otra manera, y que se obligue
todos los mayores medios y mayor, de
pleno poder y jurisdicion para que
se ad mezte que se mismo tomaren cuentas fe
se ron a cuenta y cargo que a quien
cuydo en mi nombre de este que la
tomare ellas a dexegan de Bucasse
Fanegas
cagmarymas

do
Ferdeadborno

Omaspere

comiss de
Corne.

Saudad

Hm. y cassas de la corte y
sentor de ceadonde alexaue
de la acmoinas corrugor
ellas, se juntaron
el asauerdo Senorcaues
Norregon caeo pagm. alonso
Monreal regidores y Isidro de la Cu
Jurado. comis de la Ha
de las rornes. y uendo conferido. sobre ello
acordaron lo sigue

Acordose que como al correo que es ido
el rey no se le Abrimos y Vemos en
se enquentra ay que se le Abalorse
vea de este los obrenos no
estaacerdado

Omaspere